

	REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCOO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002	
---	---	--

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
Suaita, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

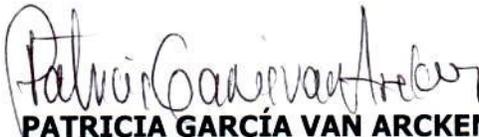
RADICADO: N° 68-770-40-89-002-2020-00058-00
DEMANDANTE: MARTHA MOLINA SAAVEDRA actuando en nombre y para la sucesión de JOSÉ GUILLERMO MOLINA GONZÁLEZ.
DEMANDADO: RAMIRO GONZÁLEZ.
PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA.

En atención a la solicitud de medida cautelar que antecede, debe estarse a lo resuelto mediante providencia del 12 de agosto de 2019¹, proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita, entonces cognoscente, donde se decretó el embargo de los dineros y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo singular promovido por BERNARDO GUERRERO contra RAMIRO GONZÁLEZ, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Chitaraque, radicado 2018-00006, el cual fue debidamente registrado², por tanto, en esta orden queda comprendido el embargo de remanente solicitado respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 321-11483.

Por otra parte, se pone en conocimiento de la parte demandante el oficio No. RL00118133 emanado de BANCOLOMBIA y el oficio No. SG-143-2021 procedente de COOMULDESA.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy <u>22 de abril de 2021.</u></p> <p>LAURA PATRICIA QUIROGA AGÓN Secretaria</p>

¹ Fl 2 Cdo 2.

² Fl 9 Cdo 2.